



DECRETO N° 0076

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-6057-S-1990, y la Ordenanza N° 14678; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 13390, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Filomena Cerda Soto, D.N.I. N° 92.241.365, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 3a del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000;

Que en el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada se estableció como precio de venta del inmueble adjudicado será el que determine el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad sancionó la Ordenanza N° 14678 mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 3a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, plano de mensura inscripto ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° 2318-2811/1987;

Que asimismo, el artículo 2°) de la referida ordenanza estableció que para el caso de que los beneficiarios abonen el valor del inmueble mediante un plan de facilidades de pago especial, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar semestralmente las cuotas por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo de la Provincia del Neuquén, pudiendo utilizar como sucedáneo para la actualización de las cuotas, el índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14678;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0076-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14678 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 3a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, plano de mensura inscripto ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° 2318-2811/1987, cuya adjudicación en venta fuera otorgada a favor de la señora Filomena Cerda Soto, D.N.I. N° 92.241.365.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

